MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 323/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: SCHMITZ INFORMATICA CON RUC 5667604-2, REPRESENTANTE LEGAL DOUGLAS BACK PAVAN CON C.I.Nº 5.667.604, PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE COMPUTADORAS, TELÉFONO CENTRALITA Y CÁMARAS - ID NRO 378330, POR VALOR DE GS: 15.000.000 (QUINCE MILLONES) DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS EJERCICIO FISCAL 2020 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, según Expediente **Nº 301386.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de la reparacion de internet, equipos informaticos, las fotocopiadoras y el reloj biometrico, que son herramientas fundamentales para el funcionamiento de la Institucion Municipal por tal motivo sugiero la adquisición. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la empresa SCHMITZ INFORMATICA CON RUC 5667604-2, REPRESENTANTE LEGAL DOUGLAS BACK PAVAN CON C.I.Nº 5.667.604, por valor de Gs: 15.000.000 (quince millones) "Mantenimientos y Reparaciones de computadoras, teléfono centralita y cámaras".

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **DOUGLAS BACK PAVAN - RUC 5667604-2, por valor de Gs: 15.000.000 (quince millones)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir la **Orden de Compra con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Mantenimientos y Reparaciones de computadoras, teléfono centralita y cámaras - ID NRO 378330, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal